

6/79

FD: 596

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: LANCARA
-----------------	--------------------

Nº 50.000 / 98
Nº Monte: 5

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" ILLOA "

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s: LAMA (P.^a)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	26	7.	1

SUPERFICIE
HECTAREAS

45

En la ciudad de Lago a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "ILLOA", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "ILLOA", expediente n° 6/79, del ayuntamiento de Lencera, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTADO.- Que con fecha 5 de febrero de 1.979, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "ILLOA", designando como Instructor al vocal DON DANIEL VARELA PIVERO.

RESULTADO.- Que con fecha 20 de marzo de 1.979, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación n° 6/79, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTADO.- Que con fecha 20 de marzo de 1.979, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Lencera, para que aporte:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte "ILLOA", de 45 ha, sito en la parroquia de Lama, b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "ILLOA", c) Certificación del acuerdo municipal, relativo al Consorcio con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTADO.- Que con fecha 20 de marzo de 1.979, se acordó recibir de la Administración Forestal I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "ILLOA", figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lago.

RESULTADO.- Que con fecha 20 de marzo de 1.979, se remitió edicto al ayuntamiento de Lencera, poniendo en conocimiento de todos los interesados la inscripción del presente expediente de clasificación a fin, de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTADO.- Que con fecha 17 de abril de 1.979, se recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta que el monte "ILLOA", sito en la parroquia de Lama, término municipal de Lencera, incluye en parte al derribo de SIERRA DE ULLOA, n° 74-D, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lago.

RESULTADO.- Que con fecha 31 de mayo de 1.979, se recibió certificación del ayuntamiento de Lencera, en la que consta que el monte "ILLOA", figura incluido en el Inventario de Bienes Municipales.

RESULTADO.- Que con fecha 31 de mayo de 1.979, se recibió certificación del ayuntamiento de Lencera, en la que consta que el monte "ILLOA", no figura en el Registro de la Propiedad.

RESULTADO.- Que con fecha 31 de mayo de 1.979, se recibió certificación del ayuntamiento de Lencera, que en la que consta que el edicto permaneció expuesto al público en el tablón de anuncios y lugares de costumbre durante el tiempo correspondiente.

RESULTADO.- Que en el expediente de investigación que figura unido en cuerda floja consta que en el caso presente no hicieron de-

CLAVE DEL MONTE

Prov.	Munic.	Comunal Prop.	N. monte
LU	26	7	1

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

Este monte "ILIDA" de la parroquia de LAMA está situado al E. del pueblo y sus fincas particulares, formado por lomas y laderas que suben hacia el N.E. hasta la divisoria con término municipal de Saralla.

El terreno es poco accidentado, de suaves pendientes y altitudes comprendidas entre los 525 y 535 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados por el O. con la carretera de Trascastra a Fuenteabusa, que parte de la de Puebla de San Julián a Saralla.

3.2 SUPERFICIE.

45 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.- Monte "Illea" de Landa.
E.- Término municipal de Saralla.
O.- Monte "Illea" de la parroquia de Touville.
S.- Fincas particulares.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Los únicos límites destacables en el perímetro

Ref. Índice	CLAVE DEL MONTE	Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
		LU	26	7	1
3.4	de este monte "ILLOA" de la parroquia de LAMA son - Por el N. divide con monte "Illoa" de la parroquia de Lámara, subiendo hacia el E., primero según una vaguada y después según la loma de Illoa, bajando después a la divisoria con término municipal de Baralla. - Por el E. divide con término municipal de Baralla, siguiendo hacia el E. la mojonera hasta subir a Pedra Ladra. - Por el S. divide con monte "Illoa" de la parroquia de Touville, desde Pedra Ladra bajando hacia el O. por una vaguada y por el arroyo Regueiral hasta las fincas particulares. - Por el O. sigue la poligonal del cierre de las fincas particulares.				
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES El límite de este monte "ILLOA" de la parroquia de LAMA con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que algunas de éstas ocupan antiguos terrenos del monte indiviso. En consecuencia, se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al mismo. En el caso de que este monte llegara a ser calificado como vecin al en mano común tal vez resulte necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los mismos criterios tenidos en cuenta en tal calificación.				

